

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENAN ZA (N° 7.478)

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Ecología y Medio Ambiente, ha considerado el Proyecto de Ordenanza, presentado por los Concejales Inmaculado y Curi, quienes manifiestan, visto, la promulgación de la Ley Nacional N° 25.670, sobre presupuestos mínimos para la gestión y eliminación de los PCBs.

Considerando: Que a pesar de las afirmaciones de funcionarios de las empresas que trabajan con elementos que contienen PCB, en el sentido de no estar usando estos tipos de elementos, la realidad marca que se los sigue utilizando.

Que es necesario tomar acciones en salvaguarda de la población y el ambiente en que viven.

Que la Ley citada es un instrumento idóneo para tales fines y por lo tanto se hace importante adoptar nuestras normativas a esos parámetros.

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

- **Artículo 1º.-** Establécese la adhesión del Municipio de la Ciudad de Rosario a la Ley Nacional Nº 25.670 sobre Presupuestos Mínimos para la Gestión y Eliminación de los PCBs.
- **Art. 2º.-** El Departamento Ejecutivo administrará las medidas necesarias a los fines de controlar el cumplimiento de la normativa citada y los parámetros que ésta fija dentro del ámbito de la Ciudad de Rosario..
- **Art. 3º.-** El Departamento Ejecutivo a través de la dependencia que corresponda fijará las acciones operativas que correspondan para dar cumplimiento a la presente ordenanza, dentro de un plazo no mayor a noventa (90) días, a partir de su puesta en vigencia.
- **Art. 4º.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 20 de Febrero de 2003.-

Expte. N° 124.676-P-2002-H.C.M.

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental